



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL AGRICULTURA AREQUIPA
ADMINISTRACION TÉCNICA DISTRITO DE RIEGO CHILI

"Año de las Cumbres Mundiales en el Perú"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nro. 452-2008-GRA/GRAG-ATDRCH

Arequipa, 07 NOV 2008

VISTO:

El Oficio Nro. 911-2008 presentado por el Presidente de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chili Zona No Regulada, quien solicita se autorice efectuar la Limpieza de los Ojos y manantiales del río Polobaya,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 23^a inciso 3 b) del Reglamento de Organización Administrativa del Agua aprobado por Decreto Supremo N° 057-2000-AG, precisa que constituye funciones de las Juntas de Usuarios, la conservación, mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura de riego de uso común;

Que, para resolver probables conflictos entre las organizaciones que utilizan un solo cauce y lograr la eficiencia en el uso del agua en épocas de mayor escasez del recurso, en aplicación al artículo 48° de la Ley General de Aguas, la Autoridad Local de Aguas esta facultado para lograr la distribución y utilización de las aguas estableciendo la regulación del sistema através de mitas quiebras turnos y otros sistemas de reparto;

Que, en reunión conjunta de fecha 29 de octubre del 2008, el presidente de la Junta de Usuarios del distrito de Riego Chili Zona No Regulada y los representantes de las Comisiones de Regantes Polobaya, Acequia Alta Sogay - Yarabamba, acuerdan realizar la limpieza de los ojos y manantiales de la parte alta de Polobaya el día 16 de Noviembre del 2008, con la participación de los usuarios y el alquiler de una maquinaria pesada para dicha limpieza;

Que, según el Informe N° 306-2008-JUDRCH-ZNR/OTN-GT, el Gerente Técnico propone realizar los trabajos en las mismas condiciones ya establecidas, con la distribución de tramos de trabajo por cada Comisión de Regantes según el siguiente detalle:

N°	Manantiales y Ojos	Responsables	Fecha de trabajo
1	Hospicio	C.R. Polobaya	16-11-08
2	Pampas del Mojón	C.R. Acequia Alta Sogay-Yarabamba	16-11-08
3	Pampa de Huichaje	C.R. Quequeña	16-11-08
4	Totorani Criadero	Del interior: Ministerio Pesquería Del exterior: Comité San José de Uzuña	16-11-08
5	Parte alta río Poroto	Usuarios del Sector Susyhuaya	16-11-08

Que, además acuerdan que la Comisión de Regantes Polobaya, Comisión de Regantes Alto Sogay-Yarabamba y Comisión de Regantes Quequeña, notificaran a todos los usuarios para la participación de los trabajos, así como a los Comités de Regantes de Susyhuaya, San José de Uzuña, a fin de realizar un trabajo óptimo en los tramos programados.



"Año de las Cumbres Mundiales en el Perú"

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL AGRICULTURA AREQUIPA
ADMINISTRACION TÉCNICA DISTRITO DE RIEGO CHILI

Que, así mismo constituye actos punibles en materia de aguas, los actos que obstaculicen o impidan el funcionamiento normal de los servicios existentes o cumplimiento de los programas de mejoramiento que formen parte o dependan de los usos de agua.

Que, la Administración Técnica del Distrito de Riego Chili, con la facultad de resolución contenida en el Artículo 133º de la Ley General de Aguas;

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar el acta de acuerdos de fecha 29-10-08, y el cronograma para la limpieza de los ojos y manantiales de la parte alta del Sector de Polobaya, con las siguientes responsabilidades:

Nº	Manantiales y Ojos	Responsables	Fecha de trabajo
1	Hospicio	C.R. Polobaya	16-11-08
2	Pampas del Mojón	C.R. Acequia Alta Sogay-Yarabamba	16-11-08
3	Pampa de Huichaje	C.R. Quequeña	16-11-08
4	Totorani Criadero	Del interior: Ministerio Pesquería Del exterior: Comité San José de Uzuña	16-11-08
5	Parte alta río Poroto	Usuarios del Sector Susyhuaya	16-11-08

ARTICULO 2º.- Disponer el estricto cumplimiento de los aportes comprometidos por las Comisiones de Regantes involucradas; el incumplimiento de los acuerdos por parte dichas organizaciones de regantes serán materia de sanción de acuerdo a la Ley General de Aguas, así como los que obstaculicen o impidan el programa de mantenimiento de los cauces.

ARTICULO 3º.- Disponer que los trabajos de limpieza de los ojos y manantiales de la Zona alta de Polobaya estarán bajo la dirección y supervisión de la Junta de Usuarios del Distrito de riego Chili Zona No Regulada.

ARTICULO 4º.- Notificar con la presente resolución a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chili Zona No Regulada, Comisión de Regantes Polobaya, Comisión de Regantes Acequia Alto Sogay-Yarabamba, Comisión de Regantes Quequeña, y al Ministerio de Pesquería para sus fines consiguientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA
Administración Técnica Distrito de Riego Chili

Ing. José Ignacio Paredes Sánchez
CIP: 37256
ADMINISTRADOR TECNICO